

**ACUERDO No. 175-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto dos: Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/202-CNR “Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022”;** de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UCI), licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto del proceso es proporcionar protección física a los funcionarios, empleados, usuarios, visitas del Centro Nacional de Registros, así como a los bienes de la institución en el interior de las instalaciones y áreas de responsabilidad; inclusive durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales asignadas, según el detalle de cobertura y distribución de posiciones siguientes:

DEPARTAMENTOS	POSICIONES PERMANENTES		Total de posiciones
	Posiciones de (24 horas)	Posiciones diurnas 06:30 a 16:30	
San Salvador	7	15	22
La Libertad	1	2	3
Santa Ana	1	2	3
Usulután	1	2	3
San Miguel	1	2	3
Cuscatlán y anexo Cuscatlán	2	1	3
Chalatenango	1	2	3
San Vicente	1	2	3
La Paz	1	2	3
Sonsonate	1	2	3
Ahuachapán	1	2	3
La Unión	1	2	3
Morazán	1	2	3
Cabañas	1	2	3
Estacionamiento Parque Cuscatlán	1	1	2
Hangar de Ilopango	1	0	1

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>41</b>	<b>64</b>
------------------	-----------	-----------	-----------

- II. Que la unidad solicitante es la Unidad de Seguridad - USI, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Los servicios de seguridad se han convertido en básicos y necesarios y el CNR los requiere en primera instancia como una medida de carácter preventivo y en segundo lugar para contrarrestar de inmediato cualquier agresión física en contra de nuestro personal, usuarios y visitas, robo o hurto contra los bienes de la institución, a fin de reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza delincencial; contribuyendo al cuidado y protección de los bienes materiales y personal que labora y visita las diferentes Direcciones, Gerencias y Unidades de la Institución y para que ellos realicen su trabajo en un ambiente de seguridad y tranquilidad. Asimismo, realizar el control de ingreso, permanencia y salida de personal, usuarios y patrimonio del CNR, orientar a los usuarios, mantener el orden y seguridad en las entradas y en el interior de las instalaciones del CNR, regular la velocidad de los vehículos en el interior de las instalaciones y mantener el control de los estacionamientos. El Centro Nacional de Registros producto de sus actividades, eventualmente requiere de la presencia de agentes de seguridad privada para proporcionar protección a funcionarios, empleados o bienes institucionales durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales asignadas, ya sea en el departamento de San Salvador o en las oficinas departamentales”.
- III. Que el plazo del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Que la evaluación legal, financiera, técnica y económica se realizará con base a los parámetros siguientes:

N°	CRITERIOS		PUNTOS	
			MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal		Cumple /No cumple	
2	Evaluación Financiera		100 puntos	70 puntos
3	Evaluación Técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple /No cumple	
		Criterios de evaluación técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación Económica		Oferta más favorable para el CNR	

#### EVALUACIÓN LEGAL: SOBRE N° 1

La presentación de la documentación legal del ofertante correspondiente al sobre N° 1 de las Bases de Licitación es de carácter obligatorio, por lo tanto no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso, de lo contrario la oferta será descalificada y no continuará con la evaluación financiera. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los

participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, a excepción de aquella que se otorgue de manera conjunta, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

#### EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos, en promedio, en la evaluación financiera no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	<b>SOLVENCIA</b>	<b>ÍNDICE &gt;</b>	<b>PUNTOS</b>
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>ÍNDICE = &lt;</b>	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
<b>RENTABILIDAD</b>		<b>ÍNDICE &gt;</b>	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

#### EVALUACIÓN TÉCNICA: SOBRE N° 2

La evaluación técnica de los ofertantes será de acuerdo a los criterios siguientes:

<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>	<b>CONDICIÓN</b>
Cumplimiento de requisitos de carácter obligatorio	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
	100 PUNTOS MÁXIMO / 80 PUNTOS MÍNIMO
Capacidad de ejecución de contratos y organización	60 PUNTOS
Presentación de declaración sobre el cumplimiento de obligaciones	15 PUNTOS



Experiencia del ofertante	25 PUNTOS
---------------------------	-----------

- V. Que la oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, habiéndosele prevenido, no continuará con el proceso de evaluación Técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros vigente <b>Artículo 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad</b>	
2	Fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo vigente para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa <b>Artículo 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad</b>	
3	Presentar inventario del armamento con el que cuenta el ofertante, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma con matrículas vigentes, el que deberá estar firmado y sellado por el representante legal o apoderado de la empresa, según la cantidad establecida en el cuadro de equipo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 45 "EQUIPO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO" de las bases de licitación.	
4	Fotocopia simple de la resolución de autorización de <u>funcionamiento como agencia de seguridad</u> emitido por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y al momento de formalizar el contrato. <b>Artículo 9 Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	
5	Fotocopia simple de la resolución de autorización de <u>inicio de operaciones</u> como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar. <b>Artículo 19 Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	
6	Fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que la ofertante no tiene procesos ni multas pendientes por faltas durante el último año, con fecha de emisión máxima de 30 días anteriores a la presentación de la oferta.	

- VI. Que una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se evaluará la capacidad técnica del ofertante para brindar el servicio requerido en base a los criterios y ponderaciones establecidas a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
<b>1</b>	<b>CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y ORGANIZACIÓN</b>	<b>60</b>
<b>1.1</b>	<b>Capacidad de ejecución de contratos</b>	<b>30</b>

	a) Fotocopia simple de 2 contratos, en los cuales el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro de los últimos 5 años, con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.	30	
	b) Fotocopia simple de 2 contratos, en los cuales el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro de los últimos 5 años, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes.	20	
	c) Fotocopia simple de 2 contratos, en los cuales el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro los últimos 5 años, con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.	10	
	d) Fotocopia simple de 1 contrato, en el cual el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, dentro de los últimos 5 años, con una cantidad entre 50 y 94 agentes o con una cantidad de 95 agentes o más.	5	
	e) No presenta contratos que comprueben su capacidad de ejecución o los contratos que presenta reflejan menos de 50 agentes cada uno.	0	
	<b>Infraestructura, organización y funcionamiento de la empresa de seguridad en todo el país.</b>		
1.2	a) Debe contar con instalaciones propias, arrendadas o subarrendadas de la agencia de seguridad participante en las zonas central, occidental y oriental del país, presentando copias simples de las escrituras de propiedad, de los contratos de arrendamiento o subarrendamiento de los locales utilizados y con al menos 2 vehículos por zona, que estos se encuentran a disposición de la empresa.	30	30
	b) No cuenta con instalaciones en las zonas central, occidental y oriental del país y/o con al menos 2 vehículos por zona.	0	
<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b> En una misma declaración firmada por el representante legal o apoderado, deberá comprometerse a cumplir con lo siguiente:		<b>15</b>
2.1	Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil para supervisores y agentes solicitado en las Bases de Licitación.		5
2.2	Que proporcionará al personal de seguridad el equipo, accesorios y municiones requeridos en las bases de licitación para el eficiente desempeño del servicio, en caso de ser adjudicado.		5
2.3	Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo; además, que en caso de ganar la licitación, presentará en un máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato, copia simple de la nómina de agentes declarados a las empresas aseguradoras, la cual deberá presentar actualizada mensualmente.		5
2.4	En caso de no incluir una condición o no presentar la declaración		0
<b>3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>		<b>25</b>
3.1	El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencias originales o fotocopias simples, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses, previo a la fecha de publicación de este proceso en COMPRASAL o publicación en el periódico respectivo y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas, incluyendo al CNR y/o privadas, refiriéndose al servicio seguridad prestado dentro de los últimos 5 años e <b>indicando nombre del</b>		25



<p><b><u>ofertante, descripción del servicio, número de contrato, el período de contrato u orden de compra, expresando que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción, debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado durante la ejecución del contrato, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas.</u></b></p> <p>Las cartas o constancias para su validez deberán corresponder a los contratos presentados para comprobar la capacidad de ejecución del ofertante (numero 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo Titular, Autoridad, Director, Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución que la emite, indicando número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico institucional y nombre de la persona de contacto, para ser verificadas por el CNR, según Anexo 3, de no haber sido extendida de acuerdo a ese anexo deberán contener los requisitos anteriormente indicados.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes dentro de los últimos cinco años y se le asignará la ponderación correspondiente.</p> <p>Dicha información deberá ser verificada por la CEO con las entidades emisoras.</p>		
a) Presenta 2 cartas o constancias de referencia o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por 2 o más contratos y cumplen en su contenido con lo solicitado.	25	
b) Presenta 1 carta o constancia de referencia en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por un contrato y cumple en su contenido con lo solicitado.	15	
c) No presenta carta o constancia de referencia o las presentadas no cumplen con el contenido de la información solicitada.	0	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Durante el proceso de evaluación del sobre N° 2 los miembros de la CEO, deberán realizar visitas de verificación “in situ”, a las direcciones de los locales indicados en su oferta por la empresa de seguridad participante, las veces que se considere necesario para comprobar la veracidad de la información; realizando la inspección física a las instalaciones zonas indicadas.

Verificado lo anterior, se procederá a evaluar el cumplimiento de las condiciones y términos del servicio ofertado, según lo requerido en la Sección III Términos de Referencia de las Bases de Licitación y de conformidad a lo establecido en el artículo 46 inciso 5° RELACAP.

- VII. Que la evaluación del sobre N° 3 (evaluación Económica), se realizará a las ofertas que **cumplan** con la evaluación Legal, que hayan alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de **70 puntos** en la evaluación financiera, que **cumplan** con la condición de obligatoriedad, alcancen el puntaje mínimo requerido de **80 puntos** en la Evaluación Técnica y que cumplan con todo lo establecido en los Términos de Referencia definidos en la Sección III de las bases de licitación (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO).

La CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad que revisen y confirmen el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes.

Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido.

Se entenderá como la oferta más favorable para el CNR la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO demuestre o compruebe solidez en su capacidad técnica, experiencia sobre la prestación del servicio, infraestructura, organización y funcionamiento, entre otros, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases, indistintamente del precio ofertado, por lo que no será necesariamente la de menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes.

Como consecuencia a lo dicho, el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases de Licitación abierta.

**VIII.** Que para conformar a la Comisión de Evaluación de Ofertas se proponen a las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Julio Alexander Recinos Montes Jefe de la Unidad de Seguridad	Solicitante
2	Ing. Gustavo Antonio Amaya Abarca Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE)	Experto en la Materia
3	Lic. María del Carmen Ávalos Ávalos Técnico Contable	Analista Financiero
4	Lic. Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez Asesor Legal	Analista Legal
5	Lic. Liliana María Valladares de López Técnico UACI	Delegada UACI

**IX.** Que con base en el artículo 9.5.2 del Capítulo 9 del DR-CAFTA y el artículo 47 de la LACAP, se publicó en fecha 24 de agosto de 2021, mediante aviso previo en el periódico El Salvador, que se tiene previsto efectuar proceso de la Licitación Abierta correspondiente a la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-



CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022", indicando que en su oportunidad, se publicará la información específica del proceso en la página de COMPRASAL y en uno de los periódicos de circulación nacional. El plazo para la presentación de la oferta será de un mínimo de 15 días calendarios, posteriores a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

- X. Que el jefe de la UACI, de conformidad a lo expuesto y a lo regulado en los artículos 9.6 y 9.7 del Tratado del Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), 18, 20, 43, 44, 45 y 55 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2021 vigente, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:
1. Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022".
  2. Aprobar las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022".
  3. Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo a las personas siguientes: Licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad - solicitante; ingeniero Gustavo Antonio Amaya Abarca, Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE) - experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, Técnico Contable - analista Financiero; licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez, asesor Legal - Analista Legal y licenciada Liliana María Valladares de López, Técnico UACI - delegada por el jefe de la UACI.
  4. Designar al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022"; para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Seguridad y UACI efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) Aprobar las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022". III) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará conformada por las personas siguientes: Licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad - solicitante; ingeniero Gustavo Antonio Amaya Abarca, Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE) - experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, Técnico Contable - analista Financiero; licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez,



asesor Legal - Analista Legal y licenciada Liliana María Valladares de López, Técnico UACI - delegada por el jefe de la UACI. **IV) Designar** al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **V) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ventitrés de septiembre de dos mil veintiuno.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario Suplente del Consejo Directivo

